



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

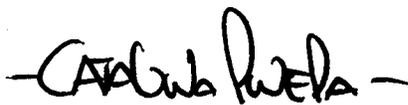
Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
DEMANDANTE: MARÍA HERLINDA CAVIELES RAMOS
DEMANDADO: UARIV
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00066-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 19 de diciembre de 2016 (folios 22 al 24 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual dispuso revocar la providencia proferida por este despacho el 04 de agosto de 2016¹, mediante la cual sancionó al representante legal y al director técnico de gestión social de la UARIV.

Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° <u>09</u> del 20 de febrero de 2017.	
 DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario	

¹ Folio 33 a 35 de cuaderno del incidente